 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	1/02/2017
		Página	1 de 1


INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año).

En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: DERECHO BARRANQUILLA			
Semestre: NOVENO (9°)	Periodo académico: 2021 - 02P	Margarita Rosa Rodelo Garcia	Profundización 2 - Teoría Derecho Internacional Humanitario -- Profundización 2 Desarrollo Sostenible -- Profundización 2 Amigable Composición
		Rodolfo Pérez	Der. Comercial III
		Carlos Cardona	Derecho Procesal Laboral
		Helmer Agualimpia	Mecanismos De Restitución Y Defensa Ders. Fundamentales(Trabajo Social)
		Harold Vega	Electiva VII Crimninalistica - Profundización II- Sist. Proc. Oral Penal
		Alexander Caicedo	Consultorio Juridico III- Familia -- Sucesiones

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3


Docente Orientador del seminario
Margarita R. Rodelo
Título del PAT Colectivo
Crisis que vive el sistema de atención a víctimas de violencia de género actualmente producto de la pandemia covid-19 en la consecución del cumplimiento del objetivo no. 5 de los ods sobre equidad de género y como ha afectado la vida política, social y económica de las mujeres.
Núcleo Problémico
¿Cuál es la crisis que vive el sistema de atención a víctimas de violencia de género actualmente producto de la pandemia Covid-19 en la consecución del cumplimiento del objetivo No 5 de los ODS sobre equidad de Género y como ha afectado la vida política, social y económica de las mujeres?
Línea de Investigación
Conflicto, Postconflicto, Sociedad, Política y Educación

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

RESUMEN

El estado actual que atraviesa el mundo entero a raíz de la pandemia declarada como COVID-19, ha causado un fuerte impacto nivel económico, social, cultural y de salubridad pero en la presente investigación su auge en la garantía del acceso a la justicia en tiempos difíciles como estos, en muchas ocasiones la justicia en nuestro país se ha encontrado en muchas balanzas, pero en esta oportunidad resaltamos lo propuesto en el decreto 806 de 2020 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y la comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia, económica, social y ecológica, entre otras normas referente a esta posición de la implementación de las TICs y que resultados positivos ha brindado al país en cuanto a justicia.

El acceso a la justicia en el ordenamiento jurídico colombiano, está contemplado en la constitución en su Artículo 229: "Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado. Es el derecho fundamental e internacionalmente reconocido que actúa como la llave que abre la puerta para la exigibilidad del goce de todos los derechos humanos de las personas, como el derecho a la libertad, a la salud, a la educación, al trabajo.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

La parálisis de la administración de justicia impide el acceso de los ciudadanos a la misma, agravando por momentos su futuro y el de la sociedad en su conjunto.

PALABRAS CLAVE

Violencia de género, pandemia, administración de justicia

ABSTRACT

The current state that the entire world is going through as a result of the pandemic declared as COVID-19, has caused a strong economic, social, cultural and health impact, but in the present investigation its rise in the guarantee of access to justice in times difficult as these, on many occasions justice in our country has been found in many balances, but on this occasion we highlight what is proposed in decree 806 of 2020 by which measures are adopted to implement information and communication technologies in the legal actions, streamline judicial processes and make care for users of the justice service more flexible, within the framework of the state of emergency, economic, social and ecological, among other regulations referring to this position of the implementation of tics and what positive results has given the country in terms of justice.


Access to justice in the Colombian legal system is contemplated in the constitution in its Article 229: "The right of every person to access the administration of justice is guaranteed. The law will indicate in which cases you can do so without the representation of a lawyer. It is the fundamental and internationally recognized right that acts as the key that opens the door for the enforceability of the enjoyment of all human rights of people, such as the right to freedom, to health, to education, to work.

The paralysis of the administration of justice prevents citizens from accessing it, at times aggravating their future and that of society as a whole..

KEYWORDS

Gender violence, pandemic, administration of justice


CRISIS QUE VIVE EL SISTEMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ACTUALMENTE PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA CONSECUCCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO NO. 5 DE LOS ODS SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO Y COMO HA AFECTADO LA VIDA POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS MUJERES.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

El terrible momento en que vivimos con la pandemia de coronavirus plantea arduos desafíos para quienes trabajan en el sistema judicial. El alcance mundial de la crisis de COVID-19 nos ha confrontado, nuevamente en nuestra historia, con la eterna fragilidad de la humanidad.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, constituye actualmente una política integral que ha quedado garantizada en el marco de nuestra legislación actual, en armonía con los instrumentos y mecanismos que garantizan los derechos humanos de las mujeres en el Sistema Internacional de Derechos Humanos (ONU) y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA). Así, la igualdad de derechos y oportunidades y el derecho a una vida libre de violencia, son los dos pilares jurídicos que sustentan esta política nacional integral, intersectorial, interdisciplinaria y transversal de la perspectiva de género en todos los ámbitos de nuestra existencia social, cuyo garante principal es el Estado Colombiano en el marco de los tratados internacionales suscritos en la materia. Sin embargo, la realidad social de nuestro país, miles de mujeres afectadas en sus vidas por la violencia de género (ENDIREH, 2006), aún nos indica que los avances para su erradicación son inconsistentes e insuficientes.

la agencia social de estas mujeres fue visibilizando más el tema de violencia en los foros de la ONU y en 1982, durante la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague (1980), se trató por primera vez públicamente un tema que se consideraba privado, las consecuencias sociales del maltrato hacia la mujer en el ámbito familiar, como una ofensa para la dignidad humana y un obstáculo para la paz, aprobándose una resolución que recomendaba la formulación de programas de atención a la salud de las mujeres y los niños víctimas de violencia. Una de las aportaciones más importantes de estas movilizaciones sociales y debates en estos foros, que ha impactado y se han traducido en aspiraciones humanas universales, en desarrollos teóricos, en instrumentos y avances jurídicos y en materia de política pública ha sido, sin lugar a dudas, el tratar el tema de la violencia contra las mujeres desde una perspectiva que coloca la atención en cuatro asuntos centrales. En primer lugar, la violencia contra las mujeres como un asunto de género, es decir, que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo. Segundo, su expresión a escala mundial en el ámbito público y el privado, cuyos actos causan diversos daños, incluso la muerte. Tercero, identifica a los agentes y factores de riesgo de esa violencia que van desde los agresores directos, las estructuras de poder y dominación centradas en un orden que se construye desde lo masculino y que perpetúan relaciones y formas de violencia en contra las mujeres en todas sus expresiones y en los más diversos ámbitos, que incluye las formas extremas, como las víctimas de trata y feminicidios; las orientaciones y creencias prevalecientes en los sistemas de cultura hegemónicos profundamente discriminatorios hacia las mujeres, así como la violencia que ejerce el Estado. Cuarto, por tanto, se logra reconocer que la violencia contra las mujeres constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales que limita su goce y el ejercicio de tales derechos y libertades. Así, desde esta perspectiva es cómo se ido avanzando en el orden internacional, nacional y local para garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos y, por tanto, el acceso a servicios, al desarrollo, a la justicia, a

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3


una vida libre de violencia y, finalmente, al logro de la igualdad en todas las esferas de la vida.

De ahí la importancia de retomar para este modelo como un marco de actuación los instrumentos y mecanismos más relevantes en el ámbito internacional, que les permitan a los profesionales de la atención, contextualizar su intervención y su contribución, no sólo al atender la violencia directa sino también al detectar los mecanismos y lógicas que han permitido que esta violencia se perpetúe y la necesidad de acceder a la justicia para su sanción y erradicación. Por tanto, los dos instrumentos en que se sustenta principalmente este modelo son la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, Brasil, 1994) Afirma Instituto de mujeres(2012).

Se han promulgado numerosas leyes nacionales para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, como la Ley 1257 de 2008. No obstante, las cifras siguen siendo alarmantes. Según el informe del Instituto Nacional de Medicina Legal en Colombia (INMLCF) en el 2014 fueron asesinadas 1.007 mujeres, se registraron 37.881 casos de violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja y 16.088 casos de violencia sexual fueron contra mujeres, el 86% del total de las víctimas de este delito, siendo además las niñas y las adolescentes las principales afectadas por esta forma de violencia.

La violencia se agrava en países en conflicto como Colombia. Los efectos de la violencia contra la mujer y de la violación de sus derechos humanos en tal contexto los experimentan mujeres de todas las edades. Son víctimas de actos de amenazas, asesinato, terrorismo, torturas, desapariciones involuntarias, esclavitud sexual, violaciones, abuso sexual, embarazos y abortos forzados. Datos oficiales indican que más de 400.000 mujeres han sido víctimas de homicidio en el marco del conflicto armado, y hay más de 57.000 mujeres víctimas de desplazamiento forzado. Entre 1995 y 2011, la violencia en el conflicto armado ha generado el desplazamiento interno de más de 2.700.000 mujeres (cerca de 6% de la población total del país y el 51% del total de personas desplazadas). 15,8% de las mujeres desplazadas declaran haber sido víctimas de violencia sexual. Las mujeres pertenecientes a grupos étnicos indígenas y afrocolombianas se han visto afectados de manera desproporcionada por la violencia derivada del conflicto; de 3.445 casos de homicidios de personas indígenas y afrocolombianas, el 65,5% eran mujeres.

En Colombia se están llevando a cabo actualmente históricas conversaciones de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Los Diálogos de Paz comenzaron en septiembre de 2012 en La Habana, Cuba, y han continuado hasta la fecha. El proceso de paz y transición en Colombia es una oportunidad única para avanzar en la participación plena de las mujeres, así como a realizar esfuerzos adicionales para la igualdad de género. También es una oportunidad para abordar las causas estructurales de la desigualdad y promover un

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

cambio sustantivo en los niveles normativo y de ejecución para la transformación social y la inclusión. Afirma: Onu

La lista de pandemias que afectaron a la humanidad es muy amplia. En la Edad Media la peste y la lepra. En el Renacimiento proliferaron el tifus, la difteria y la sífilis. En el siglo XVIII el paludismo, la viruela, el sarampión, la fiebre amarilla y el dengue. En el XIX el cólera y la tuberculosis. En el XX las gripe de 1918, 1957 y 1968, la poliomielitis, el VIH. En lo que va de siglo XXI, el SARS, la gripe A, el Zika y el COVID-19. «El origen suelen ser infecciones o enfermedades que afectan a los animales y que se contagian a los humanos consiguiendo adaptarse a la transmisión interhumana. En este grupo se incluye el coronavirus», apunta Gestal.

Algunas llegaron a diezmar drásticamente el número de habitantes del planeta. Los virus empezaron a tener un impacto notable sobre la salud tras la invención de la agricultura. Mientras los pueblos eran nómadas no había posibilidad de extenderlas. Cuando empezaron a concentrarse en grandes urbes, los virus comenzaron a causar verdaderos estragos.

Plaga de Justiniano


Se declaró en Egipto en el año 541 después de Cristo y se propagó por Palestina, Grecia, el Mar Negro y Constantinopla. Después alcanzó el norte de África y desde allí se extendió por toda Europa. Se cree que el virus pudo ser la viruela o incluso la peste bubónica. En el momento álgido llegaron a fallecer más de diez mil personas cada día. Hasta el año 590 siguieron sucediéndose algunos brotes que acabaron con el 25 % de la población.

Peste negra

Afectó a Europa en el siglo XIV y terminó con la vida de un tercio de la población del viejo continente. Se estima que el número de fallecidos alcanzó los 80 millones. La teoría más aceptada sobre el origen de la enfermedad apunta a un brote causado por la bacteria Yersina Pestis. Se propagó debido a las escasas condiciones de higiene que había en la Edad Media. El vector animal fueron las ratas que proliferaron en aquel ambiente tan poco saludable.

Pandemia Americana

Cuando Cristóbal Colón y sus hombres llegaron a América llevaron consigo un ejército enteró de parásitos, pulgas, gérmenes, bacterias, y enfermedades a las que ellos ya eran inmunes. Pero no los nativos americanos. Hoy se estima que como consecuencia del contacto con los europeos fallecieron unas cincuenta millones de personas. Proporcionalmente al número de habitantes esta fue la peor pandemia de todos los tiempos. La población indígena de América no recuperaría las cifras anteriores a la colonización hasta 1750.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3


Enfermedades en Galicia

La comunidad gallega padeció la mayoría de esas pandemias que provocaron sufrimiento y muerte. En algunos casos como el cólera de 1833 fue incluso la puerta de entrada en España. «El primer caso fue un carpintero de playa contagiado por los mercenarios polacos que venían a luchar a favor de uno de los contendientes en la guerra civil portuguesa. Galicia también fue víctima de otras como la tuberculosis o la gripe de 1918. Las provincias más afectadas fueron A Coruña y Ourense. En Santiago hubo días de hasta cuarenta entierros, y ya no se tocaban las campanas para no asustar a los enfermos», señala Gestal.

Las enfermedades catalogadas como transmisibles (en inglés se les llama communicable diseases¹⁰) son aquellas que se producen por la transmisión de un microorganismo o sus productos tóxicos a una persona (huésped) susceptible, procedente de otra persona, de un animal enfermo o del propio medio ambiente, de forma directa o indirecta.¹¹ A lo largo de épocas pasadas, las enfermedades transmisibles fueron la mayor causa de mortalidad en la humanidad.


El tema de la violencia contra las mujeres, es hasta hace pocas décadas puesto en la agenda pública, ya que era un asunto que sólo se manejaba en el ámbito privado. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993 constituye un parte-aguas en el reconocimiento específico de los derechos humanos de las mujeres, define la violencia contra la mujer como: “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: fue adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es considerada como la Carta internacional de los derechos humanos de las mujeres y consta de un preámbulo y 30 artículos, en los que define el concepto de discriminación contra la mujer y establece una agenda para la acción nacional con el objetivo de poner fin a tal discriminación. Con el fin de examinar los progresos realizados en su aplicación, el Artículo 17 de la Convención establece la creación de un Comité integrado por 23 expertas elegidas por los Estados parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal, por un período de cuatro años. Instituto de las mujeres (2012).

Bien sabemos que este tema no es reciente, puesto que desde los tiempos más remotos se ha visto la figura de la familia patriarcal, en la cual la mujer se ve sujeta al varón, lo que los conduce a una desigualdad social, y lo que hace que este se sienta más fuerte por el hecho de ser hombre y que al final lo lleve a cometer actos en contra de la mujer. En el año 400 a.c., las leyes de Bizancio (ciudad griega y capital de Tracia) establecieron que

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

el marido era un dios, al cual la mujer debía adorar, esto la llevó a un status de inferioridad, en el cual no podía ni heredar ni recibir beneficio alguno. Como éste, hay un sin número de ejemplos en la antigüedad, donde ésta era sometida por el marido a su dominio y éste podía maltratarla, venderla y castigarla, etc. “Dentro de las clasificaciones y manifestaciones de la violencia podemos decir que estas tienen en común el logro de el objetivo por parte del victimario en contra de voluntad de la víctima, que puede ser coaccionada por acciones violentas que pueden ser de índole físico como psicológico.” (Janis Ortiz M., Wendy M. Ramírez B., 2018) Marco Legal del Status de la Mujer En Roma, la mujer estaba sujeta a la manus de su Pater-Familia, o a la de su propio marido, en este caso, si éste tenía hijos con la mujer sin ser su esposa, ella no llegaba a ejercer la patria potestad sobre sus hijos en la familia agnaticia romana, ya que no tenía parentesco civil ni con el marido, ni con los hijos. En la antigua Grecia alrededor del siglo VIII a.c., estaban constituidos dos grupos, el círculo de los ciudadanos en el cual se excluía a los extranjeros y esclavos, y el club de los hombres, que exceptuaba a las mujeres, de manera que estas no tenían la posibilidad de participar en el poder político y si el marido era acusado de cometer algún delito, la pena solo se le imponía a la mujer. En el mismo contexto, tenemos que las leyes del islam establecían que tan pronto como la mujer se casaba, se convertía en propiedad privada de su marido y en el Corán se estipula que es un deber del hombre pegarle a la esposa rebelde y encerrarla si esta le es infiel; y en caso de llegar a fallecer, el esposo es exonerado de toda responsabilidad penal, ya que solo se trataba de una golpiza con fines “educativos”. Todo lo anterior, es un problema que se ve reflejado desde un contexto histórico; lo que no significa que en la actualidad se hayan presentado cambios al respecto. Hasta hace poco era visto como un asunto privado, pues éste no debía trascender fuera de los hogares y debía mantenerse en la vida privada de los involucrados; lo cual era considerado como algo “normal”. “La posición de la mujer en diferentes escenarios (político, económico, dustrial) posee una balanza bastante disímil que apunta a la supremacía masculina como ventaja por inercia, dejando a la mujer en un papel de otro.” (María A. Bertel M. 2018)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que la violencia de género es la primera causa de mortalidad de las mujeres entre 15 y 44 años, por encima de las guerras, de los accidentes de tráfico y de diversos tipos de cáncer. Según (El Tiempo, 2016) y el más reciente informe de Medicina Legal, fueron asesinadas 970 mujeres en todo el país, lo cual ha afectado al 74 por ciento de las colombianas. No sólo se ven evidenciados éstos y otros sucesos violentos hacia las mujeres, la situación es más compleja, ya que el tema de la desigualdad y la violencia de género, ha estado estrechamente ligado al conflicto armado que padece Colombia desde hace más de 50 años, a la particular situación de las mujeres en las comunidades indígenas y afrodescendientes, y a la persecución hacia las mujeres que participan en grupos y ONGs que buscan la igualdad en materia de Derechos Humanos (Ramos, 2014). En Colombia, la violencia de género la encontraremos expresada en diferentes ámbitos. Las mujeres son víctimas de una violencia que atraviesa sus hogares, trabajos y universidades y presenta características propias y complejas que ponen en peligro su salud y hasta su vida; pues muchas veces se esconde bajo actos que

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3


se consideran “usuales” como una discusión de pareja en la calle que termina con una agresión del hombre a la mujer. Cijanes (2018)

Crisis del sistema de atención a víctimas de violencia de género

Producto del covid-19.

La emergencia derivada del COVID-19 está provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos, en los hospitales y centros sanitarios, en el trabajo y también en la política. Esta realidad requiere que la participación igualitaria de las mujeres en las decisiones y el enfoque de género sean elementos centrales de las políticas de mitigación y recuperación de la crisis. Las lecciones que han dejado pandemias recientes (Ébola, Zika, SARS) han demostrado que la incorporación de las necesidades de las mujeres en el abordaje de la emergencia no es una cuestión menor. Al contrario, no considerar un enfoque de género profundizará las desigualdades con efectos que se prolongarán en el largo plazo y serán difíciles de revertir. Las medidas de confinamiento buscan proteger la salud pública y evitar el colapso de los servicios de salud; sin embargo, su aplicación no es neutra desde el punto de vista de género. Los hogares se han convertido en el espacio donde todo ocurre: el cuidado, la educación de los niños, niñas y adolescentes, la socialización, y el trabajo productivo; lo que ha exacerbado la crisis de los cuidados. Se ha incrementado la carga de trabajo relacionada con el cuidado y la atención a las personas, cuya respuesta debería ser colectiva. Sin embargo, la realidad es que esta no se distribuye equitativamente, sino que recae principalmente en las mujeres, y no está valorada ni social ni económicamente. Fuera de los hogares, las mujeres también constituyen el mayor contingente que está asumiendo los cuidados, en el sector de la sanidad, en el trabajo doméstico remunerado y en centros especializados de cuidado de menores, adultos/as mayores y personas con discapacidad, situación que conlleva impactos diferenciados sobre la salud de las mujeres y las expone a un mayor riesgo de contagio. Globalmente, las mujeres son más pobres que los hombres y ya están sintiendo los efectos en el ámbito económico y en el mercado de trabajo, también segmentado por género. Las mujeres representan una gran proporción de la economía informal en todos los países y los datos indican que los sectores de la economía más perjudicados por las medidas de aislamiento social afectan de modo importante a las mujeres. Con independencia del sector, la efectiva participación de las mujeres en el trabajo remunerado que se recupere post COVID-19 será necesario para su empoderamiento económico y para la reactivación económica de los países.

Por otra parte, los indicadores dan cuenta de un aumento de la violencia de género, que se recrudece por el confinamiento y por el limitado acceso de las mujeres a los servicios públicos de atención, prevención y sanción de la violencia, que no son considerados como esenciales, y aunque la mayoría de gobiernos están adecuando las medidas al contexto de la emergencia, se requieren medidas extraordinarias para una situación que es extraordinaria. Adicionalmente, las mujeres están encontrando grandes limitaciones para

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva, como los partos hospitalarios, lo cual podría incrementar la mortalidad materna. La intersección del género con otras condiciones de vulnerabilidad agudiza el impacto negativo de la crisis, por ello, es prioritario prestar atención a los grupos de mayor vulnerabilidad como las mujeres migrantes, las trabajadoras domésticas, las mujeres privadas de libertad, las jefas de hogar, las mujeres del colectivo LGTBI, y las mujeres más desfavorecidas de las zonas rurales. El enfoque de género cobra más importancia en esta crisis, especialmente cuando en el contexto internacional algunos sectores han cuestionado consensos básicos entorno a los derechos de las mujeres acordados hace más de 25 años, como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Beijing, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) en la región. En este marco, es más necesario que nunca que los organismos internacionales y regionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como sus Estados Miembros, fortalezcan el enfoque de género en sus análisis y decisiones, fortalezcan sus espacios de atención y defensa de los derechos de las mujeres como la CIM, los Mecanismos de Adelanto Nacionales, y aseguren la participación igualitaria de las mujeres en los gabinetes de respuesta a la crisis.

Igualmente, es crítico el liderazgo de los países de la región más comprometidos con la igualdad de género, que han incorporado los estándares de los tratados internacionales en materia de igualdad, que cuentan con una alta participación política y económica de las mujeres, con medidas de soporte al cuidado, que atienden la violencia contra las mujeres, que evolucionan con políticas feministas hasta en las relaciones exteriores, que incorporan nuevos paradigmas para medir y combatir la pobreza. Todo ello les hace ser menos desiguales y más competitivos. Afirma: OCEAN CIN (2020)

Bibliografía.


Barrios Arroyabe, Y., & Mejía Turizo, Y. M. (2017). Algunos apuntes sobre el acuerdo Comercial Unión Europea- Colombia: Un Bloque Económico contra una Nación. *Erg@omnes*, 9(1), 169-181. <https://doi.org/10.22519/22157379.1017>

Las mujeres en Colombia

<https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>

Línea de tiempo de la violencia de género

https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/revista_cultural/article/view/6526/5849

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

LEY 1257 DE 2008

https://www.oas.org/dil/esp/ley_1257_de_2008_colombia.pdf

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

LEY 248 DE 1995

https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_248_1995.pdf

DECRETO 1033 DE 2014

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57506>


COVID-19 EN LA VIDA DE LAS MUJERES

<https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>

León García, M. V. (2016). El debate jurídico entorno a la tensión del principio de confianza legítima y la prevalencia del interés general. *Erg@omnes*, 8(1), 83-93. <https://doi.org/10.22519/22157379.784>

OSORIO GUTIÉRREZ, M. (2015). Establecimiento de comercio en relación con los hosting web. *Advocatus*, (24), 67-77. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.24.984>

VILLA VILLA, S. I. (2016). Editorial: Evolución de las instituciones de educación superior. *Advocatus*, (24), 12-14. Recuperado a partir de

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

<http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/303>


3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

La problemática abordada durante este segundo periodo académico por los estudiantes de noveno semestre de Derecho generó grandes aportes en cuanto al Desarrollo Humano Sostenible, ya que con el proceso de investigación se dio un cambio significativo en el pensamiento de los jóvenes investigadores, generándose entre ellos interés por el tema, que a la postre se refleja en todos los conocimientos significativos que cada grupo de investigación aporta al analizar Cuál es la crisis que vive el sistema de atención a víctimas de violencia de género actualmente producto de la pandemia Covid-19 en la consecución del cumplimiento del objetivo No 5 de los ODS sobre equidad de Género y como ha afectado la vida política, social y económica de las mujeres

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

El Pat Colectivo ha aportado significativamente en la actualización de los contenidos programáticos desarrollados en cada de las asignaturas matriculadas por los estudiantes de Noveno Semestre en este segundo periodo académico de 2021. De esta forma, al desarrollarse el núcleo problémico ¿Cuál es la crisis que vive el sistema de atención a víctimas de violencia de género actualmente producto de la pandemia Covid-19 en la consecución del cumplimiento del objetivo No 5 de los ODS sobre equidad de Género y como ha afectado la vida política, social y económica de las mujeres?." Se tuvieron en cuenta muchos temas vistos en asignaturas como:

- 1 SUCESIONES
- 2 CONSULTORIO JURIDICO III- FAMILIA
- 3 PROFUNDIZACIÓN II SIST. PROC. ORAL PENAL
- 4 ELECTIVA VII CRIMINALISTICA
- 5 DER. COMERCIAL III

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

6 ELECTIVA I- DERECHOS HUMANOS

7. DERECHO PROCESAL LABORAL

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

La temática del Pat Colectivo desarrollada durante el segundo periodo académico de 2021 ha generado gran impacto en la sociedad, lo anterior lo podemos evidenciar en su informe final y en la socialización de este en el seminario final de investigación llevado a cabo el mes de noviembre de 2021 de forma virtual, en el cual se dieron a conocer los resultados de las investigaciones desarrolladas por cada grupo.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	16/01/2017
Página	1 de 3